



BASES DEL SORTEO

1. Compañía organizadora

El programa Carné Joven Comunidad de Madrid, programa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con CIF: S780001E y domicilio social en Calle General Díaz Porlier n 35 2ª planta, 28004 Madrid, organiza un sorteo para fidelizar a los seguidores de sus redes sociales.

Ni Facebook, ni Instagram, ni ninguna otra red social o agente externo patrocina esta promoción.

2. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Madrid.

El 28 de septiembre de 2025 publicaremos un sorteo en nuestro perfil de IG @carne_joven_mad con el siguiente premio:

SORTEO 20 entradas dobles de cine (2 entradas a 20 ganadores).

Los requisitos para participar serán los siguientes:

- Seguir a @carne_joven_mad
- Comentar y comentar la película en el juego de los emojis en los comentarios de la cuenta de Instagram @Carne_joven_mad
- Estar en posesión de Carné Joven actualizado (el carné rojo ya no es válido, sólo es válido el blanco y amarillo) a la fecha de finalización del sorteo.
- Sólo podrán participar los titulares de una cuenta en IG, que estén en posesión del Carné Joven.
- La participación tiene que ser desde una cuenta real.
- Se podrá participar hasta las 23:55 h del 1 de octubre de 2025.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones del post publicado en nuestras RRSS.
- Sólo habrá un premio por cada Carné Joven.
- Sólo se podrá participar con un perfil. Si se detectan varios perfiles serán descalificados
- El programa Carné Joven Comunidad de Madrid en su condición de entidad organizadora del presente sorteo/promoción, será la encargada de certificar, una vez seleccionadas las publicaciones ganadoras del sorteo/promoción, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases legales.

No podrán participar:

- Personas que no cumplan los requisitos para disponer del Carné Joven Comunidad de Madrid o Carné Joven EYCA.
- Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado.

3. Premios – Condiciones generales y mecánicas del sorteo**— Condiciones generales y mecánicas del sorteo —****SORTEO 20 entradas dobles de cine (2 entradas a 20 ganadores).**

Los premios que sean nominativos en ningún caso se pueden intercambiar por dinero, ni pueden ser cedidos o vendidos a terceras personas. Igualmente, no podrán en ningún caso ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Carné Joven Comunidad de Madrid garantiza que el sorteo/promoción se hace en igualdad de oportunidades entre las diferentes personas participantes. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de estas bases comporta la descalificación de quien participe en el sorteo/promoción.

Si Carné Joven Comunidad de Madrid tiene dudas sobre la propiedad de una cuenta relacionada con el titular de su Carné Joven, tendrá potestad para decidir si conceder el premio o no.

El incumplimiento de lo que se establece en estas condiciones de participación comportará la denegación de la persona como participante del sorteo/promoción.

No podrán resultar ganadoras aquellas personas que ya hubieran ganado y recibido este mismo premio en este año 2025.

4. Comunicación al ganador

Se pondrá en contacto con los ganadores/as del SORTEO por mensaje privado el 02 de octubre de 2025 y tendrán hasta el 05 de octubre de 2025 para contactarnos. Una vez lo hagan comprobaremos sus datos y si todo es correcto podrán disfrutar de su premio.

Los premios se entregarán en formato electrónico.

Cesión del derecho de imagen y datos de las personas ganadoras

Las personas ganadoras autorizan a Carné Joven Comunidad de Madrid a publicar, en cualquier medio, noticias y contenido audiovisual donde conste su nombre, apellidos, fotografías y/o vídeos para hacer público el resultado del sorteo.

5. Reservas y limitaciones

Carné Joven Comunidad de Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impidiera su identificación.

De igual manera, no se responsabiliza de ningún gasto derivado del disfrute del premio. Tampoco de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a la recepción del premio.

Carné Joven Comunidad de Madrid excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo/promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envío de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Carné Joven Comunidad de Madrid se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo/promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Asimismo, se reserva al derecho, si concurre causa justa de efectuar cualquier cambio, a aplazar o ampliar el periodo del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Carné Joven Comunidad de Madrid y sus colaboradores se reservan el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este sorteo/promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo/promoción.

Carné Joven Comunidad de Madrid no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Carné Joven Comunidad de Madrid excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se participa en el sorteo/promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Carné Joven Comunidad de Madrid se reserva el derecho de eliminar del sorteo/promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las BASES, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerara nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo/promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo/promoción.

6. Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo/promoción y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

7. Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente sorteo/promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta sorteo/promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo/promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo/promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Carné Joven Comunidad de Madrid y que afecte al normal desarrollo del sorteo/promoción, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8. Protección de datos

Los datos personales que facilitan los participantes serán tratados por la Dirección General de Juventud, de conformidad con el nuevo Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales y según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos serán incorporados a la actividad de tratamiento “Carné Joven”, cuya finalidad es el Registro de usuarios de Carné Joven, su sorteo/promoción y publicidad, incluyendo las redes sociales [Facebook, Twitter e Instagram], sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

La negativa implicará la renuncia automática del premio. Puede ejercitar si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de datos personales, oponerse al mismo, solicitar, en su caso, la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la

elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud por correo electrónico a protecciondatos-psociales@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos:

Dirección General de Juventud, Calle General Díaz Porlier n 35 2ª planta, 28004 Madrid.

Para más información sobre protección de datos consulte www.comunidad.madrid/protecciondedatos

9. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Carné Joven Comunidad de Madrid quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

10. Jurisdicción competente

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

11. Cambios

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo/promoción.